ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IPMC. Nº.015 de 2022
CONTRATO No. 165 DE 2022

MARIO FERNANDO DIAZ PAVA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.791.429 de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del **ITFIP-INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**, Establecimiento Público de Educación Superior, redefinido por ciclos propedéuticos mediante Resolución No.1895 de 2007 proferida por el Ministerio de Educación Nacional, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad con lo previsto en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, comunica la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por GILMA YANETH CESPEDES PEÑA, identificada con CC 52.383.758 de Bogotá D.C con establecimiento comercial YAJU SOLUCIONES, quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA**. La aceptación de la misma, se efectúa en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**MANTENIMIENTO DEL MOBILIARIO (SILLAS) DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO Y SALA DE LECTURA.**
DATOS DEL CONTRATISTA:	
GILMA YANETH CESPEDES PEÑA, identificada con CC 52.383.758 de Bogotá D.C con establecimiento comercial YAJU SOLUCIONES	La presente carta de presentación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación Pública No. IPMC. Nº. 015 de 2022, y por la oferta presentada por el contratista.
CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
Valor del Contrato: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 7.800.000,00), incluidos todos los impuestos y retenciones a que hubiere lugar.	
Forma de pago: EL ITFIP realizará el pago, una vez cumplido el objeto contractual por parte del contratista, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato y previa disponibilidad de PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019 y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.),	

cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

El pago estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato, del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

Lugar de ejecución del Contrato: El lugar de ejecución del contrato es en el "ITFIP" INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL del Municipio de El Espinal ubicado en el departamento del Tolima.

Plazo: El plazo de ejecución es de Diez (10) días a partir de la suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal.

PROPUESTA ECONOMICA

Señores
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP
Espinal Tolima

Referencia: Proceso de Contratación No

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Cambio de tapizado (tela paño escorial marca zafra-color azul institucional)	UND	90	$ 70.000	$ 6.300.000
2	Reforzamiento de espumas para sillas biblioteca	UND	1	$ 700.000	$ 700.000
3	Ajuste y mantenimiento de las estructuras metálicas y rodachines	UND	2	$ 300.000	$ 600.000
4	Arreglo sala de recepción de biblioteca compuesta por un sofá de 3 puestos y dos sillas Individuales y un Puf.	UND	1	$ 200.000	$ 200.000

Persona de contacto	[Nombre] GILMA YANETH CESPEDES PEÑA		
Dirección	[Dirección de la compañía] CALLE 44A No 82 50		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	3183802166
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Institución y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Institución, a través del supervisor del contrato.

Especificas:

1. Cumplir con las condiciones técnicas de cada uno de los productos requeridos en los estudios previos.
2. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo y lugar estimado acordado de los estudios previos y la presente minuta de aceptacion.
3. Dar cumplimiento al desarrollo del contrato con el Anexo 3 – Especificaciones Técnicas que se encuentran establecidos en el proceso IPMC-015-2022

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

1. Pagar el contrato en los plazos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato

GARANTIAS

Conforme al Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, dada la cuantía, plazo y forma de pago establecida se considera necesario que el ITFIP exija póliza que cubra:

CLASE DE RIESGO	% SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
a) Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Que cubra todo el periodo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Que cubra todo el periodo de ejecución del contrato y Seis (6) meses mas

DOCUMENTOS:
Anexo 1: Registro Presupuestal
Anexo 2: Oferta presentada por GILMA YANETH CESPEDES PEÑA, identificada con CC 52.383.758 de Bogotá D.C con establecimiento comercial YAJU SOLUCIONES
Anexo 3: Invitación Pública No. IPMC. Nº. 015 de 2022.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:
Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 19822 de Enero 26 de 2022, RUBRO: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) por valor **Trece Millones Doscientos Veinticinco Mil Pesos M/Cte. ($13.225. 000.oo).**

SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo de SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE, VICERRECTORA ADMINISTRATIVA, o quien haga sus veces. Quien tendrá entre otras funciones las siguientes funciones: a) Vigilancia y control en la ejecución del presente contrato. b) Informar al CONTRATISTA sobre todas las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto contratado. c) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA que puedan surgir en la ejecución del contrato y en general todas aquellas establecidas en la ley; será el intermediario entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. d) Expedir la certificación de cumplimiento del suministro realizado por el CONTRATISTA. e) Realizar seguimientos al cumplimiento de las obligaciones del contratista.

REQUISITOS DE EJECUCION: El presente contrato requiere para su ejecución: 1) la expedición del Registro Presupuestal por el responsable del Presupuesto.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por Mutuo acuerdo entre las partes. 2. por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3. Por fuerza Mayor. 4. Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. 5. Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6. Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento dentro del término que se señale para el efecto.

Dada en El Espinal Tolima, Al primer (01) día del mes de Abril de Dos Mil Veintidós (2022).